



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00003

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00003

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 30 de enero de 2024

Fecha de iniciación: 23/01/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2024

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
Dª MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 9:30 horas del día 30 de enero de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

.La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

.Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observaciones al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

URBANISMO

2.- Expediente 2023/410542/800-400/00017.- Aprobación si procede de colocación espejos en cruce calles Las Palmeras y las Adelfas para seguridad de la circulación.-

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	1/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de espejos de seguridad en el cruce entre las Calles Las Palmeras y Las Adelfas, presentada por D.ª María Elena Viñolo Pérez de fecha 10 de noviembre de 2023, y con Registro de Entrada n.º 4893.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. PRIMERO.: Conceder la solicitud en relación a la instalación de espejos en el cruce de la calle Las Palmeras con la calle Adelfas, por ser un elemento que contribuirá a la fluidez del tráfico.
2. SEGUNDO. Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

3.- Expediente 2023/410542/001-050/00045.- Aprobación si procede de ocupación vía pública con andamio por obra en vivienda CL Rio Tajo 32.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con andamio en Calle Rio Tajo 32, presentada por D.ª Trinidad Ortiz Rovira de fecha 12 de diciembre de 2023, y con Registro de Entrada n.º 5385.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Doña Trinidad Ortiz Rovira de ocupación de una superficie de 10 m2 de la vía pública con un andamio durante 2 días en la calle Rio Tajo, a la altura del número 32 de La Mojonera

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.”

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	2/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

4.- Expediente 2023/410542/800-400/00020.- Aprobación si procede de señalización de prohibido aparcar en la puerta de su vivienda C/ Santa Teresa 6.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de señalización de prohibición de estacionamiento en la puerta de la vivienda nº 6 de la calle Santa Teresa, presentada por D. Baltasar Vega Figuera de fecha 20 de diciembre de 2023, y con Registro de Entrada nº 5537.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.: Acceder a lo solicitado por Don Baltasar Vega señalizando un línea amarilla un espacio de 1,5 metros de ancho frente al número 6 de la calle Santa Teresa.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución al interesado y a los servicios municipales para que lleve a cabo las medidas indicadas.

TERCERO. Dar cuenta a la Policía Municipal de la adopción de las referidas medidas a fin de que adopte las precauciones de seguridad oportunas en cuanto a ordenación del tráfico y para que informe a los conductores y exteme la vigilancia, sobretudo, durante los primeros días de vigencia de estas.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

5.- Expediente 2023/410542/800-400/00018.- Aprobación si procede de pintado de encintado de acerado correspondiente a licencia de vado 566 en Avda. Europa 101.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la Solicitud de señalización del vado licencia nº 566 mediante pintado del encintado del acerado en Avenida Europa 101, presentada por D. Oscar Moya Pozo de fecha 07 de diciembre de 2023, y con Registro de Entrada nº 5346.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	3/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO.: *Acceder a lo solicitado por Don Oscar Moya Pozo procediendo a señalar en el suelo la existencia del vado nº 566, mediante pintado del borde de la acera de color amarillo ante la puerta de garaje del número 101 de la Avenida Europa.*

SEGUNDO. *Comunicar esta Resolución al interesado y a los servicios municipales para que lleve a cabo las medidas indicadas.*

TERCERO. *Dar cuenta a la Policía Municipal de la adopción de las referidas medidas a fin de que adopte las precauciones de seguridad oportunas en cuanto a ordenación del tráfico y para que informe a los conductores y extreme la vigilancia, sobretudo, durante los primeros días de vigencia de estas.”*

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

6.- Expediente nº 2023/410542/998-001/00031. Aprobación si procede del archivo del expediente relativo al trámite de audiencia notificado por la Gerencia Territorial del Catastro por no intromisión del dominio público.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Vista la notificación presentada por la Gerencia Territorial del Catastro, RE nº 2218 de fecha 12/05/2023, mediante la que se nos da trámite de audiencia, indicando que la titular catastral de la referencia catastral 7225603 WF2772S, ha solicitado el inicio del procedimiento, poniendo de manifiesto una supuesta discrepancia entre los datos del Catastro y la realidad inmobiliaria que afectaría a la superficie y configuración de la mencionada finca.

La subsanación de dicha discrepancia implicaría la modificación de los datos catastrales correspondientes a las parcelas con referencia 7225601 WF2772N y 7225602 WF2772N, de titularidad municipal.

Visto el Informe Técnico de 23 de agosto de 2023, obrante en el expediente.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 17 de enero de 2024, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	4/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00003

PRIMERO.- No procede formular alegaciones por no existir indicios de intromisión del dominio público

SEGUNDO.- Procede archivar el presente procedimiento”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

7.- Expediente nº 2023/410542/998-001/00066. Aprobación si procede del archivo del expediente relativo al trámite de audiencia notificado por la Gerencia Territorial del Catastro por no intromisión del dominio público.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Con fecha 5 de octubre de 2023 y número de Registro de entrada 4318, Doña Yolanda Ríos Gerente Territorial del Catastro, presenta escrito ante el Ayuntamiento informando sobre procedimiento de subsanación de discrepancias entre el Catastro inmobiliario y el Registro de propiedad, en materia de superficie, de las parcelas catastrales con los números de referencia 04105A005000760000JK, 041005A005000770000JR, 04105A005000750000JO, 04105A00600160, 04105A00600034, 04105A00600033, 04105A00600025, 04105A00600023 y 04105A00609051, que tiene como efecto un cambio en las superficies y configuración de las mismas

Las citadas parcelas son colindantes con la vía pecuaria de solera a chanata

Con fecha de 18 de diciembre de 2023 se emite informe por la Técnico Municipal poniendo de manifiesto que:

“Contrastada ésta cartografía con la planimetría del Plan General de Ordenación Urbanística de La Mojonera, PLANOS DE INFORMACION: INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES, Plano nº 4, hoja 1 de 2, se observa que el camino con Referencia catastral parcela 09051 polígono 6, denominado “VIA PECUARIA DE SOLERA A LA CHANATA” no es de titularidad municipal”.

El inventario municipal no se ha actualizado desde 2003

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 22 de diciembre de 2023, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	5/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO.- No es necesario realizar alegaciones por no afectarse el dominio público municipal, archivándose el procedimiento sin más trámite”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

8.- Expediente nº 2023/410542/998-001/00065. Aprobación si procede del archivo del expediente relativo al trámite de audiencia notificado por la Gerencia Territorial del Catastro por no intromisión del dominio público.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Con fecha 5 de octubre de 2023 y número de Registro de entrada 4317, Doña Yolanda Ríos Gerente Territorial del Catastro, presenta escrito ante el Ayuntamiento informando sobre procedimiento de subsanación de discrepancias entre el Catastro inmobiliario y el Registro de propiedad, en materia de superficie, de las parcelas catastrales con los números de referencia 7323106WF2772S, 7323111WF2772S, 7323114WF2772S, 7323108WF2772S., que tiene como efecto un cambio en las superficies y configuración de las mismas

Las citadas parcelas son colindantes con la vía pública Ignacio de Zuloaga en la Venta de El Viso

Con fecha de 18 de diciembre de 2023 se emite informe por la Técnico Municipal poniendo de manifiesto que:

“la discrepancia, entre los datos del Catastro y la realidad inmobiliaria que afectaría a la superficie y configuración de los viales públicos C. Ignacio Zuloaga y C. Francisco de Goya sería consecuencia del desplazamiento de las coordenadas georreferenciadas existentes en la base cartográfica de la SEC y la realidad. No obstante y dado que en el Inventario Municipal de Bienes, las parcelas (viales públicos) objeto de la alteración no se encuentran georreferenciadas, la técnica que suscribe no puede pronunciarse de la supuesta discrepancia existente”.

El inventario municipal no se ha actualizado desde 2003

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 22 de diciembre de 2023, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	6/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO.- No es necesario realizar alegaciones porque no parece haber indicios de ocupación de dominio público, tratándose de un desplazamiento de las coordenadas en relación a la base cartográfica, si bien los edificios siguen la alineación del viario.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

9.- Expediente nº 2023/410542/998-001/00064. Aprobación si procede del archivo del expediente relativo al trámite de audiencia notificado por la Gerencia Territorial del Catastro por no intromisión del dominio público.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Con fecha 5 de octubre de 2023 y número de Registro de entrada 4316, Doña Yolanda Ríos Gerente Territorial del Catastro, presenta escrito ante el Ayuntamiento informando sobre procedimiento de subsanación de discrepancias entre el Catastro inmobiliario y el Registro de propiedad, en materia de superficie, de las parcelas catastrales con los números de referencia 04105A005000760000JK, 041005A005000770000JR, 04105A005000750000JO, 04105A005001230000JW, 04105A005001260000JY,, que tiene como efecto un cambio en las superficies y configuración de las mismas

Las citadas parcelas son colindantes con la vía pecuaria “Colado de la solera a la Chanata”

Con fecha de 15 de diciembre de 2023 se emite informe por la Técnico Municipal poniendo de manifiesto que:

“a la vista de la cartografía existente en la Sede Electrónica del Catastro y contrastada con la planimetría del Plan General de Ordenación Urbanística de La Mojonera, PLANOS DE ORDENACION: ORDENACION DEL SUELO NO URBANIZABLE, Plano nº 8, hoja 2 de 2. El camino con referencia catastral 04105A005000790000JX, denominado VIA PECUARIA “COLADO DE LA SOLERA A LA CHANATA” NO ES DE TITULARIDAD MUNICIPAL”.

El inventario municipal no se ha actualizado desde 2003

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 22 de diciembre de 2023, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	7/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO.- No es necesario realizar alegaciones por no afectarse el dominio público municipal, archivándose el procedimiento sin más trámite”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

10.- Expediente nº 2023/410542/998-001/00063. Aprobación si procede del archivo del expediente relativo al trámite de audiencia notificado por la Gerencia Territorial del Catastro por no intromisión del dominio público.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Con fecha 5 de octubre de 2023 y número de Registro de entrada 4315, Doña Yolanda Ríos Gerente Territorial del Catastro, presenta escrito ante el Ayuntamiento informando sobre procedimiento de subsanación de discrepancias entre el Catastro inmobiliario y el Registro de propiedad, en materia de superficie, de las parcelas catastrales con los números de referencia 04105A005000760000JK, 041005A005000770000JR, 04105A005000750000JO, 04105A005001230000JW, 04105A005001260000JY, 04105A005000800000JR, 04105A005090100000JX Y 04105A005090190000JA., que tiene como efecto un cambio en las superficies y configuración de las mismas

Las citadas parcelas son colindantes con la vía pecuaria “Solera a la Chanata”

Con fecha de 15 de diciembre de 2023 se emite informe por la Técnico Municipal poniendo de manifiesto que: “...a la vista de la cartografía existente en la Sede Electrónica del Catastro y contrastada con la planimetría del Plan General de Ordenación Urbanística de La Mojonera, PLANOS DE ORDENACION: ORDENACION DEL SUELO NO URBANIZABLE, Plano nº 8, hoja 2 de 2. El camino con referencia catastral 04105A005000790000JX, denominado VIA PECUARIA “COLADO DE LA SOLERA A LA CHANATA” NO ES DE TITULARIDAD MUNICIPAL”.

El inventario municipal no se ha actualizado desde 2003

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria General de 22 de diciembre de 2023, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	8/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PRIMERO.- No es necesario realizar alegaciones por no afectarse el dominio público municipal, archivándose el procedimiento sin más trámite”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

CONTRATACION

11.- Expediente 2024/410544/006-305/00010, aprobación si procede del contrato menor de servicios para autobús a Berja para viaje cultural.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/01/24	
Informe Jurídico	16/01/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: Servicios para autobús a Berja para viaje cultural.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>350,00</i>	<i>Iva: 35,00</i>
<i>385,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 10 días.</i>	
<i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para viaje cultural, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para autobús a Berja para viaje cultural mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	9/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 385,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

12.- Expediente 2024/410544/006-305/00011, aprobación si procede del contrato menor de servicios para autobús a Enix para el Ceip Ángel Frigola.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	22/01/24	
Informe Jurídico	24/01/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para autobús a Enix para el Ceip Ángel Frigola.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
250,00	Iva: 25,00
275,00	
Plazo de Ejecución: 2 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00003

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de escolares, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para autobús a Enix para el Ceip Ángel Frigola mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 275,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

13.- Expediente 2024/410544/006-205/00007, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para monolito composite pintados -zona joven-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	22/01/24	
Informe Jurídico	24/01/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: Suministros para monolito composite pintados "zona joven".	
Menor/Directo	ordinario
1.650,00	Iva: 346,50

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.996,50
Plazo de Ejecución: 7 días
Código CPV: (2451000-8) Polímeros de acetato de vinilo en formas primarias.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adecuación de espacios públicos, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para monolito composite pintados "zona joven". mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.996,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a **Rocío del Alba Vega Martínez**.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

14.- Expediente 2024/410544/006-305/00012, aprobación si procede del contrato menor de servicios para fotos y video de las actividades del día de Andalucía.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	23/1/24	
Informe Jurídico	24/1/24	

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: Servicios para fotos y video de las actividades del día de Andalucía.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>350,00</i>	<i>Iva: 73,50</i>
<i>423,50</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 mes.</i>	
<i>Código CPV: (79822200-4) Servicios de fotograbado.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de actividades por el día de Andalucía, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para fotos y video de las actividades del día de Andalucía mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ALONSO MEDINA ANA MARIA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 423,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	13/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

15.- Expediente 2024/410544/006-305/00014, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para nota de prensa en revista agraria.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	23/1/24	
Informe Jurídico	24/1/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para nota de prensa en revista agraria.	
Procedimiento de Menor/Directo	Ordinario
4.200,00	Iva: 882,00
5.082,00	
Plazo de ejecución: 12 meses.	
Código CPV: (79341000-6) Servicios de publicidad.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: difusión de noticias locales en prensa, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para nota de prensa en revista agraria mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **GESTORES DE INFORMACION AGRARIA, S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 5.082,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	14/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

16.- Expediente 2024/410544/006-205/00008, aprobación si procede del contrato menor de suministros para mueble cambiador y 3 cajas de almacenaje para guarderías.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	24/1/24	
Informe Jurídico	24/1/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
<i>Objeto del contrato: Suministros para mueble cambiador y 3 cajas de almacenaje para guarderías.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>330,30</i>	<i>Iva: 69,36</i>
<i>399,66</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 7 días.</i>	
<i>Código CPV: (39161000-8) Mobiliario de jardín de infancia.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de mobiliario para la guardería, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para mueble cambiador y 3 cajas de almacenaje para guarderías mediante un

Código Seguro De Verificación	Ylh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00003

contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con HERMEX IBERICA S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 399,66 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

17.- Expediente 2024/410544/006-305/00013, aprobación si procede del contrato menor de servicios para nota de prensa en la revista fruit logística 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	23/1/24	
Informe Jurídico	23/1/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para nota de prensa en la revista fruit logística 2024.	
Procedimiento de Menor/Directo	Ordinario
650,00	136,50
786,50	
Plazo de Ejecución: 12 meses	
Código CPV: (79341000-6) Servicios de publicidad.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00003

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: difusión en revista fruit logística, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para nota de prensa en la revista fruit logística 2024 mediante un contrato de Servicios en la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCIA, S.L.U.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 786,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

18.- Expediente n.º: 2024/410544/005-205/00003. Aprobación si procede del pago de la certificación 7º correspondiente a las obras de reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Visto que con fecha de 18 de enero de 2024 y número de Registro de entrada 304 por el director de la obra Jefe del Departamento de Proyectos de Edificación, Don Diego Soler de Haro, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	17/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00003

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS		CON CARGO A: AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA		
NUM. PLAN	OBRA MUNICIPAL	CONTRATISTA:		
TÍTULO:		CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L.		
REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA MOJONERA		IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE		
FECHAS:		FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO	LÍQUIDO
Adjudicación	21/04/2023	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	149.994,79	143.457,60
Firma contrato	26/05/2023			
Aprob. Plan Gest. Residuos	29/05/2023			
Aprob. Plan Seg y Salud	25/05/2023			
Inicio obra	09/06/2023			
Coef. Adjudicación:	0,95641721956	TOTAL	149.994,79 €	143.457,60 €

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SEGÚN PROYECTO)				149.994,79 €
CON CARGO A:	IMPORTE LÍQUIDOS DE LAS OBRAS			
	TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO ANTERIOR.	ACREDITADO ACTUAL
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	61.257,10	82.200,50	46.189,65	15.067,45
TOTALES	61.257,10 €	82.200,50 €	46.189,65 €	15.067,45 €
Importa la Certificación	12.452,44 €	+	2.615,01 €	15.067,45 €

DIEGO SOLER DE HARO, Técnico Director de las obras reseñadas.

CERTIFICA:

Que el importe de las obras ejecutadas a acreditar en el mes de la fecha para su abono al contratista es de

QUINCE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, y el informe favorable de la intervención municipal y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Código Seguro De Verificación	Y1hh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y1hh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00003

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la delegación operara por la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la certificación de obra número 7 que se detalla:

CERTIFICACIÓN: SÉPTIMA

DICIEMBRE DE 2023

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS		CON CARGO A: AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA			
NUM. PLAN OBRA MUNICIPAL	CONTRATISTA:				
	CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L.				
TÍTULO:		IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE			
REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA MOJONERA		FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO	LÍQUIDO	
FECHAS:		AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	149.994,79	143.457,60	
Adjudicación					21/04/2023
Firma contrato					26/05/2023
Aprob. Plan Gest. Residuos					29/05/2023
Aprob. Plan Seg y Salud					25/05/2023
Inicio obra		09/06/2023			
Coef. Adjudicación:		0,95641721956	TOTAL	149.994,79 €	143.457,60 €

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SEGÚN PROYECTO)				149.994,79 €
CON CARGO A:	IMPORTE LÍQUIDOS DE LAS OBRAS			
	TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO ANTERIOR.	ACREDITADO ACTUAL
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	61.257,10	82.200,50	46.189,65	15.067,45
TOTALES	61.257,10 €	82.200,50 €	46.189,65 €	15.067,45 €
Importa la Certificación	12.452,44 €	+	2.615,01 €	15.067,45 €

DIEGO SOLER DE HARO, Técnico Director de las obras reseñadas.

CERTIFICA:

Que el importe de las obras ejecutadas a acreditar en el mes de la fecha para su abono al contratista es de

QUINCE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS

SEGUNDO Ordenar el pago de quince mil sesenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (15067.45€), iva incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda,

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00003

en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

GESTION TRIBUTARIA

19.- Expediente nº 2024/410572/001-110/00001. Aprobación si procede de la Liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de enero de 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de enero de 2024, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

SEGUNDO. Con fecha 16 de enero de 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Código Seguro De Verificación	Y1hh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	20/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y1hh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00003

- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Cobos Morales Luis Manuel	NIF 45581036G
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF 75248440F
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto n° 7 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DEFINITIVA	
------------	--

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Fernández Gómez Alicia	NIF 54100073W
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 8 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Alesan Panadería S.L	NIF B04799235
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 9 "Usos varios"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar "Tasa mercado" el número de puesto y el mes y año.
- Número de cuenta de abono:

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00003

- UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
- CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
- CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

20.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00005. Aprobación si procede a la Tasa por ocupación del dominio público correspondiente al cuarto trimestre. Interesado: Acciona Green Energy Developments, S.L:U

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

<i>Mercantil:</i>	ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS, S.L.U
<i>Registro de entrada:</i>	12/01/2024
<i>Periodo:</i>	4º TRIMESTRE 2023
<i>Importe de la facturación:</i>	12805,90€

De la que resulta la siguiente liquidación:

<i>Núm. liquidación :</i>	2024-250-00005
<i>Periodo:</i>	4º TRIMESTRE 2023
<i>Importe/Base imponible:</i>	10996,090€
<i>Tipo:</i>	1,5 %
<i>Cuota:</i>	164,94€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Código Seguro De Verificación	Y1hh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	23/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y1hh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Datos:

Empresa suministradora	ACCIONA GREEN ENERGY DEVELOPMENTS, S.L.U
Núm. liquidación :	2024-250-00005
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Cuota:	164,94€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

21.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00007. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación del dominio público correspondiente al cuarto trimestre 2023. Interesado: Axpo Iberia, S.L

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	AXPO IBERIA S.L
Registro de entrada:	15/01/2024
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe de la facturación:	372,630€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00007
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe/Base imponible:	372,630€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	5,59€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48
Observaciones		Página	24/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	AXPO IBERIA S.L
Núm. liquidación :	2024-250-00007
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Cuota:	5,59€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

22.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00001. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación del dominio público correspondiente al cuarto trimestre 2023. Interesado: Curenergia Comercializadora de último recurso, S.A.U

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, SAU
Registro de entrada:	05/01/2024
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe de la facturación:	1716,410€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00001
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe/Base imponible:	1458,190€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	21,87€

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	25/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00003

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, SAU
Núm. liquidación :	2024-250-00001
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Cuota:	21,87€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

23.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00002. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación del dominio público correspondiente al cuarto trimestre 2023. Interesado: Iberdrola Clientes, S.A.U

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	IBERDROLA CLIENTES S.A.U
Registro de entrada:	05/01/2024
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe de la facturación:	41211,830€

De la que resulta la siguiente liquidación

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48
Observaciones		Página	26/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00003

Núm. liquidación :	2024-250-00002
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe/Base imponible:	331166,370€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	4967,50€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	IBERDROLA CLIENTES S.A.U
Núm. liquidación :	2024-250-00002
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Cuota:	4967,50€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

24.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00004. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación del dominio público correspondiente al cuarto trimestre 2023. Interesado: Orange España, S.A.U

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla

Mercantil:	ORANGE ESPAÑA, S.A.U
------------	----------------------

Código Seguro De Verificación	Y1hh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y1hh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Registro de entrada:	11/01/2024
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe de la facturación:	29285,30€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00004
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe/Base imponible:	18590,10€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	278,85€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	ORANGE ESPAÑA, S.A.U
Núm. liquidación :	2024-250-00004
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Cuota:	278,85€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda. ""

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

25.- Expediente nº 2024/410572/005-250/00003. Aprobación si procede de la Tasa por ocupación del dominio público correspondiente al cuarto trimestre 2023. Interesado: Total Energies Electricidad y Gas España, S.A.U

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	28/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.U
Registro de entrada:	05/01/2024
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe de la facturación:	3862,730€

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación :	2024-250-00003
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Importe/Base imponible:	2582,130€
Tipo:	1,5 %
Cuota:	38,73€

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, se dicte liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.U
Núm. liquidación :	2024-250-00003
Periodo:	4º TRIMESTRE 2023
Cuota:	38,73€

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	29/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

PADRON

26.- Expediente n.º: 2023/410550/008-010/00066. Aprobación si procede de la baja de oficio de inscripción indebida de varias personas en la calle Los Abetos 28

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales

“Vista la solicitud presentada por D. Lahcen El Hachemy, con R.E. n.º 3795, de fecha 01 de septiembre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Los Abetos, n.º 28 (3593).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 18 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de las siguientes personas:

Antonio Oliver Carrillo0373.

Yadira Bueno Cruz3042.

Código Seguro De Verificación	Y1hh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	30/01/2024 12:56:44
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	30/01/2024 11:30:48
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Y1hh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gabriel Oliver Bueno0915.

Vania Oliver Bueno ...

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

27.- Expediente n.º: 2023/410550/008-010/00068. Aprobación si procede de la baja definitiva de oficio en el padrón municipal de Don Francisco Roque Cervilla Contreras

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales

“Vista la solicitud presentada por D^a. Ana María Sánchez Fernández, con R.E. n.º 3973, de fecha 14 de septiembre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en ctra. del Solanillo, n.º 09 1ªA (503).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 18 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	31/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00003

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

Francisco Roque Cervilla Contreras6124.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

28.- Expediente n.º: 2023/410550/008-010/00069. Aprobación definitiva de la baja de oficio en el padrón municipal de Don Hasan Eddaoudi

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales

“Vista la solicitud presentada por D. Abderrahim Zebair, con R.E. n.º 4024, de fecha 18 de septiembre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Maestro Rodrigo, n.º 15 (250).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 18 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indevida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	32/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00003

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

Hassan Eddaoudi1406.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

29.- Expediente n.º: 2023/410550/008-010/00072. Aprobación si procede de la baja definitiva de oficio por inscripción indevida de con Charaf Samih

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales

“Vista la solicitud presentada por D.ª. Fatma El Faquir, con R.E. n.º 4104, de fecha 22 de septiembre de 2023, de baja en el Padrón de Habitantes de las personas que no residen en el domicilio sito en calle Venus, n.º 06 (605).

Visto los informes favorables del Consejo de Empadronamiento Sección Provincial de Almería, de fecha 18 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indevida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Vista la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (BOE núm. 71 de fecha 24 de marzo de 2015).

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	33/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00003

Primero: La baja de oficio por Inscripción Indevida en el Padrón Municipal de Habitantes, por incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación, de la siguiente persona:

Charaf Samih5836.

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba la propuesta por unanimidad

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:41 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

D. José Miguel Hernández García
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López
LA VICESECRETARIA GENERAL,



Código Seguro De Verificación	Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 12:56:44	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	30/01/2024 11:30:48	
Observaciones		Página	34/34	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ylhh7KafuW7pRCzYZtKyKg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			